Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2022

Como quiera que la parte actora allegó correo en el cual aparece que la parte demandada, recibió en la dirección electrónica suministrada, la correspondiente notificación personal, **SE DISPONE**

1. **TENER** por notificado personalmente al extremo demandado el día 10 de agosto de 2021 conforme a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 y normas concordantes. Sin manifestación alguna dentro del término legal.

2. Requerir a la secretaria para que comparta el Link del proceso 100% digitalizado a las partes conforme al auto del 9 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
Juez
(djc)
2021-458
(2)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 35 Hoy 14 de marzo de 2022

El Secretario

_____

YESICA LORENA LINARES HERRERA

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7407d5e4dfb1f4fed6d12f5e6f3dc9f290bf5e166e3a9a702145c1f0ebf63cb0**

Documento generado en 11/03/2022 02:32:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica